JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima, Cundinamarca, cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO DE DANIEL ANTONIO PACHON SANCHEZ CONTRA VILMA LUISA GONZALEZ LUNA No. 2022-00334.

De conformidad con lo previsto en los artículos 430 y 431 del C.G.P., y demás normas concordantes, se libra MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE DANIEL ANTONIO PACHON SANCHEZ CONTRA VILMA LUISA GONZALEZ LUNA, para que la demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero, contenidas en la letra de cambio de fecha 26 de agosto de 2020.

PRIMERO: Por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000.00), contenidos en la letra de cambio de fecha 26 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Por los intereses de mora de la anterior suma liquidados a la tasa legal máxima vigente certificada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 01 de noviembre de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

TERCERO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá en su oportunidad.

CUARTO: Notifíquese a la demandada en la forma personal, como lo establece el artículo 291 y s.s. del C.G.P., o en su defecto a través del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; advirtiendo que dispone de cinco (05) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones.

QUINTO: Reconoce personería al Dr. ANDRES ALGARRA GALVIS, conforme al endoso en procuración del cobro judicial concedido por el señor JOSE EFREN FERNANDEZ GOMEZ.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de colombia Rama dudicial del Poder Priblica Jurgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarca

aniero estado de estado de DIC 2022